



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE JUNIO DE 2006	6654
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21264

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 67 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Material de Construcción de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56055002-002-06	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	22/06/2006	23/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2006 10:00 horas	30/06/2006 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200076	Lámina galvanizada	3.700	Pieza
2	C720200000	Productos de industrias metálicas básicas	4.165	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 893 3153764, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: CON OFICIO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Junio del 2006 a las 12:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicado en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2006 a las 09:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesó mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 14:00 HRS.
- Plazo de entrega: 30 DIAS.
- El pago se realizará: CREDITO A 35 DIAS NATURALES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, 13 DE JUNIO DEL 2006.

CEGAR PADILLA HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. 21258

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos JORGE LUIS OVANDO ORTEGA y MARGARITA CONCEPCIÓN SOSA VILLAR, se dictaron dos proveídos de fecha dos y veinticuatro de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo pide, toda vez que los demandados Jorge Luis Ovando Ortega y Margarita Concepción Sosa Villar, no designaron perito valuador de su parte dentro del término concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, se le tienen por perdido sus derechos que dejaron de ejercitar, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, se aprueba para todos efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte actora, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.-----

Departamento uno dos cero dos (1202), ubicado en el segundo nivel del edificio uno, con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve centímetros

cuadrados, consta de sala-comedor, dos recámaras, un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE, en tres medidas: tres metros, un metro, cinco centímetros, con el área verde que divide el edificio uno y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y seis metros con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas: dos metros, ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros, setenta centímetros todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos; AL ESTE, en cuatro medidas: sesenta y cinco centímetros, con área verde que divide al edificio uno del edificio dos, cuatro metros, que colinda con la escalera, otra de un metro, cincuenta centímetros, con acceso a escalera, dos metros, con área verde de cajon de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; y AL OESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, un metro sesenta y cinco centímetros y tres metros, todos con área verde del Circuito Las Brisas, a dicho departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno dos cero dos, con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos metros treinta y cinco centímetros, con la Avenida Esperanza Iris; AL SUR, en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno uno cero dos; AL ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero uno, y AL OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno tres cero dos. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1488 del libro general de entradas a folios del 5820 al 5827 del libro de duplicados volumen 113; afectando por dicho acto y contrato el folio 78 del libro de condominios volumen 17; al cual se le asigna un valor comercial de \$263,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON.- En veinticuatro de mayo del año dos mil seis, la Primera Secretaría Judicial da cuenta al Juez, con dos oficios número 3011 y 1336 signados por las diversas autoridades respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como un escrito presentado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibidos los días veintitrés y veinticuatro del presente mes y año.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial, que antecede se acuerda.---

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signados por diversas autoridades, mediante los cuales informan a este Juzgado que procedieron a dar publicidad a los avisos respectivos, mismos oficios que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta y en atención al mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en términos del auto de fecha dos de mayo del año dos mil seis, por lo anterior, expídanse los avisos y edictos correspondientes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 21257

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 777/1996, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, por su propio derecho, seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en contra del Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, que copiados a la letra dice.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, en el cual viene a objetar en forma extemporánea los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Tercero en Discordia, según cómputo secretarial visible a folio cuatrocientos treinta vuelta de autos, mismo que se agrega al presente sin que surta efecto legal alguno.-
SEGUNDO.- Por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la parte actor, a con su escrito de cuenta, y como lo solicita, este Juzgador aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, toda vez que los avalúos emitidos por dichos especialistas tienen el mismo valor comercial del inmueble, para todos los efectos legales correspondientes.----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, CAPITAL CON SUPERFICIE DE 4,399.07 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO AL NORTE: CUARENTA Y CUATRO METROS, CON FIDEICOMISO; AL SUR: CUARENTA Y CUATRO METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LIZARRAGA NADAL; Y AL OESTE, EN CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO PEDRERO REYES Y JOSAFATH MARTINEZ GUZMAN; AMPARADO DICHO INMUEBLE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS, VOLUMEN CIENTO SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, AUTORIZADA EN

CARDENAS, TABASCO, POR EL LICENCIADO ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NÚMERO 6320 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 75,248 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO), FOLIO 48 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 292; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$1,611,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LILIA MORENO ECHEVERRIA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LILIA MORENO ECHEVERRIA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de Derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, y a la ciudadana ELENA ÁLVAREZ PEREGRINO, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar; designando como ABOGADOS PATRONOS a los tres primeros profesionistas mencionados, para que lo ejerciten conjunta o separadamente; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad en virtud de que los mismos tienen inscrita su cédula profesional en los registros que para tales fines se llevan en este juzgado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 548.88 M2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 46.18 metros con SANTIAGO LÓPEZ ROMERO; AL NORESTE: en 11.77 metros con CAMINO VECINAL; AL NOROESTE: En 47.04 metros con JUAN LÓPEZ GÓMEZ; Y AL SUROESTE: En 11.81 metros con LILIA MORENO ECHEVERRIA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, pro TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; cumplido los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos LILIA HERNÁNDEZ AGUILERA,

GERMÁN DE COSS TOVILLA Y VICENTE
ÁLVAREZ ARENA. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, aperecidos que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No.- 21267

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, SE INICIÓ EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMAN LÓPEZ PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 1385.34 (Mil trescientos ochenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados) de la cual se realizó una segregación quedando actualmente una superficie de 589.71 M2 (Quinientos ochenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 metros con RAMON LÓPEZ PÉREZ; AL SUROESTE: 16.00 metros con CAMINO PAVIMENTADO, AL SURESTE: 36.90 metros con OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE, AL NOROESTE: 36.87 metros con FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE y a FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, ambos con domicilio en la Rancharía Plutarco Elías Calles del Municipio del

Centro, Tabasco, y requiere al promovente de cuenta para que exhiba los traslados correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a fin de que puedan ser notificados del presente procedimiento y haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente; expídanse los avisos y edictos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, despacho 202, segundo piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEBAS Y la pasante de derecho RAÚL PONCE SÁNCHEZ. Y nombrando como Abogado Patrono a los dos primeros de los profesionistas antes mencionados, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentren debidamente inscrita su cédula profesionales en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ**

No. - 21270

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 49/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de ANDRÉS RODRIGUEZ LEYVA, se dicto un proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, que copiado la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de seis enero de dos mil seis y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública 8,839 (ocho mil ochocientos treinta y nueve), en consecuencia se procede a acordar a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en término de la copia debidamente certificada del testimonio de la escritura pública 22,269 veintidós mil doscientos sesenta y nueve, de treinta y dos cinco, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público veintisiete de esta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimientos Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 11 de la carretera Villahermosa-Macuspana, en el poblado dos montes del municipio de centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 834.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 23.00 m con la carretera Villahermosa_Macuspana; AL SUR: en 23.50 m. con Andador s/n, AL ESTE: en 31.00 m. Con propiedad de Rosa María Sánchez Sánchez y AL OESTE: 40.00 metros con propiedad de Nicolás Gallegos Álvarez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes, Rosa María Sánchez Sánchez, Nicolás Gallegos Álvarez, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días.-----

QUINTO.- Gírese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio amplamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma parte o no de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ernesto Malda 107 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Alberto Córdova Salvador, Jorge Luis Collado Ramírez, Graciela Cevallos Rodríguez, María Eugenia Velázquez Villarreal, Rosalinda Contreras de la O y Sandra Adriana Carvajal Díaz, autorizando que se le tienen por hecha.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE ALVAREZ ARENAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano VICENTE ÁLVAREZ ARENAS, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1,007.41 M2 (MIL SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste: en 42.28 metros, con Tila del Carmen López Castillo, Al Sureste: 24.00 metros, con Camino Vecinal, Al Noroeste: en 41.67 metros, con Manuela Baeza Vidal, y Al Noroeste: en 24.01 metros, con Vicente Alvarez Arenas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710,713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito la Sra. TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, Sitio la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, de la Sra. MANUELA BAEZA VIDAL, Sitio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, o para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la

ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, Asimismo designa como Abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se les tienen por hecha toda vez que su cédula Profesionalista se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en éste Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor Aplicado Supletoriamente ante al de Comercio.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ

No. 21275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de créditos, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador único CARLOS FERNANDO HERRERA SANCHEZ Y OTROS, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-A, AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 metros con Colegio La Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Los Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No.- 21274

JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN VERTIZ VIDAL Y MATEA VERTIZ VIDAL
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1191/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA PROMOVIDO POR JUAN VERTIZ RUIZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JUAN VERTIZ RUIZ, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y en virtud de los informes agregados, en autos, que no fue posible la localización de los demandados CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Nueve de Diciembre del año dos mil cinco, por tres veces de tres en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de comparecer a éste Juzgado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezara a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestado la demanda en

sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo y con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandado para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente se remita oficio al Centro de Readaptación social, para que informe la situación jurídica del reo, dígamele que se reserva para su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de ésta misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado los Ciudadanos JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, MARIA VERTIZ RUIZ, ESTHER VERTIZ RUIZ (FINADA) REPRESENTADA POR SU HIJA DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y JOSÉ VERTIZ RUIZ REPRESENTADO POR SU HIJA MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certifica de la Junta de Herederos y Nombramiento de albacea, dos copias certificadas de las actas de nacimiento de JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA VERTIZ RUIZ, copia certificada del acta de defunción de Esher VERTIZ RUIZ, dos actas de nacimiento de DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, solicitud de copia certificada de libertad de gravamen, un oficio original, un oficio de cita única conciliatoria, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE PETICIÓN DE HERENCIA, en contra del albacea Ciudadano ENRIQUE VERTIZ VIDAL, y los que resultaron herederos Ciudadanos MATEA Y CARMEN DE APELLIDOS VERTIZ VIDAL, CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ, NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ, MARIA ISAURA, ISABEL, PETRONA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, JOSE INES, ISRAEL, CARMEN, JESÚS E INOCENTE DE APELLIDO GUZMÁN VERTIZ. Con domicilio para ser

emplazado a juicio, los ciudadanos ENRIQUE VERTIZ VIDAL, EL UBICADO EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD.-----

MATEA VERTIZ VIDAL.- EL UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 227 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

CARMEN VERTIZ VIDAL.- EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA D ESTA CIUDAD.----

CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ.- EN LA CALLE FLOR DE VERÓNICA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL FRACIONAMIENTO RINCONADA LAS GAVIOTAS.-----

NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ EN LA CALLE REVOLUCIÓN NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO INTERIOR DOS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

MARIA ISaura O ISaura GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.----

ISABEL GUZMAN VERTIZ. CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERIA BOQUERON TERCERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

PETRONA GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA PABLO L. SIDAR DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.—

GUADALUPE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.-----

JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VERTIZ, JOSÉ INES GUZMÁN VERTIZ, ISRAEL GUZMÁN VERTIZ, CARMEN GUZMÁN VERTIZ Y JESÚS GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

INOCENTE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO DOSCIENTOS NUEVE INTERIOR DEPARTAMENTO UNO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 1661, 1668, 1675 1676, 1685 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 59, 62, 181, 639, 640, 641, 642, 643 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Presentante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifiqueseles, córrase

traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señalan los promoventes, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el edificio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEIO, ERNESTO GARCIA LEZAMA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 01191/2005, DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIÓ AVISO DE INICIO CON EL NUMERO DE OFICIO 7022.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No.- 21272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00601/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OTILIO JIMÉNEZ FLORES, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al ciudadano OTILIO JIMÉNEZ FLORES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Cerrada y Privada de los Ríos (Portón Verde de Metal), casa número 1 de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA Y AL PASANTE DE DERECHO MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en el sector el Taller, Carretera-Villahermosa, Frontera Kilómetro 7.3 de la Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 132.18 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros con propiedad de SERGIO JIMÉNEZ FLORES, al sur, 17.07 metros con andador Sector el Taller; al Este, 8.55 metros con propiedad de PILAR JIMÉNEZ GALLEGOS; al Oeste, 7.00, metros con andador Sector el Taller. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los -----

colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fljense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos AGUEDA FLORES GOMEZ, MARQUESA BALLONA TOSCA Y MANUEL JIMENEZ FLORES.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Asimismo el actor designa como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, consecuentemente y siendo que dicho profesionista tiene registrada su cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 21277

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2005, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en contra de: JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, se observa que se negó a la parte actora ordenar emplazar por medio de edictos a la parte demandada, en razón de que no se indagó a través de otras dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, SAS, algún domicilio del demandado y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que dichas dependencias ya contestaron respecto a si existe algún domicilio particular del demandado JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por lo que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena regularizar el procedimiento y acuérdese lo que conforme a derecho proceda.----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene a la ciudadana MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSE MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del Agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedida

por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que el ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.**

No. 21283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MACFE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO O JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, EN FECHA DE VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, actor del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, señalando que por tales motivos no desea designar perito de su parte, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien y en consideración a lo argumentado por el actor en su escrito de cuenta, respecto a la actualización del avalúo emitido por el perito designado de su parte, es pertinente señalar, que efectivamente los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte demandada y tercero en discordia, arrojan un valor que supera en un 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) el valor del rendido por el perito del ejecutante, lo cual, lejos de causar gravamen alguno al ejecutado, son los que reportan mayores beneficios en caso de algún

excedente, y por tanto, al tener éstos una diferencia relativamente mínima, y que el promovente manifiesta su conformidad con los mismos, este juzgador considera innecesario requerir al ejecutante para que el perito que designó actualice su avalúo, ya que existe uniformidad en las cantidades que arrojaron los avalúos actualizados.----

TERCERO.- En cuanto al nombramiento de perito que hace el ejecutante, es de decirle que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que éste ya fue designado con anterioridad y por concluida su participación, ahora bien, respecto a la pérdida de la parte ejecutada para designar perito, dígamele que no ha lugar y que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores.----

CUARTO.- En relación a lo solicitado por el ejecutante en el párrafo segundo del segundo de sus escritos de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en líneas anteriores.---

QUINTO.- Ahora bien y como lo solicita el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, parte ejecutante del presente Juicio, en el segundo de los escritos de cuenta, y tomando en consideración que el valor monetario arrojado en el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía del demandado, que es de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) es el que reporta mayor beneficio al ejecutado, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Así mismo y como también lo solicita el ejecutante y en razón de que los acreedores reembargantes que aparecen en el certificado de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución, se encuentran debidamente apersonados en autos, con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 417 de esta Ciudad, constante de una superficie de (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) 300.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 30.00 mts, (TREINTA METROS) colinda con JUANA GARCIA, al Sur 30.00 (TREINTA METROS), colinda con calle MARIO MORALES, al Este 10.00 Mts, (DIEZ METROS), colinda con ELADIO CASTILLO y al Oeste 10.00 (DIEZ METROS), colinda con calle Sánchez Magallanes, y que se encuentra contenido en el documento público número ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 377, del libro general de entradas a folios del 870 al 872, del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado el predio 13,167 a folio 11 del libro mayor volumen 48, a nombre de JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, al cual se le fija un valor comercial de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que se toma por ser la que más beneficio reporta a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.—

SEPTIMO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta -----

Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

No. 21273

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 170/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH Y OTROS, Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos SALOMON NARES JIMENEZ Y MARIA ALBA RAMOS ALEJO, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados SALOMON NARES JIMENEZ Y MARIA ALBA RAMOS ALEJO, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano marcado como lote número cinco, manzana cincuenta ubicado en el andador del Macayo del fraccionamiento Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 M2 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 m (siete metros), con lote doce; AL SUR, 7.00 m (siete metros), con Andador del Macayo; AL ESTE, 17.50 m (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote seis y AL OESTE, 17.50 m (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote cuatro, y al cual se le fijó un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el ----

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.--

CUARTO.- Téngase al ocurrente por autorizando a la C. ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para hacer los trámites y gestiones necesarias.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

En 31 de mayo del año 2006, se publicó en la lista de acuerdos, Conste.----

DNVS (EXP. NUM. 170/2005).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 21266

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 110/2005, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, en contra de los ciudadanos JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEIVA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el cuatro de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

UNICO. Presente el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ya quedó acreditado en autos, con los informes rendidos por las diversas dependencias a las que fue solicitado, de acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio, y por las constancias actuariales, que el demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial y emplácese a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término.---

Así mismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 04 de octubre de 2005. Exp. 110/2005. Conste.----

AUTO DE INICIO

VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN,

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se proveyó:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN en contra del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEYVA, esta última con domicilio en el Sector la Pasadita sin número de la Ranchería Medellín y Pigua Tercera Sección, de esta ciudad y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en el Segundo Piso del edificio ubicado en la esquina que forman las calles José N. Roviroso y Nicolás Bravo en el Centro de ésta Ciudad de quienes reclama lo siguiente:---

A.- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que la promovente de simple poseedora me he convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulté del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m² (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía, AL SUR 8.20 metros, con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros, con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con terrenos municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo.---

Así mismo como el inciso B), del escrito Inicial de demanda, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en

esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, antes de ordenar que se emplace a éste por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para éste tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieren para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, así mismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado, para los cual se les concede un término de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ Jefe del Departamento Comercial.----

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de ésta Ciudad.-----

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Coordinadora Ingeniero Cliseria Rodríguez A., con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.---

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Código de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).----

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco. At'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.---

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana, Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtemoc, Centro de esta Ciudad.----

7.- H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de ésta Ciudad.---

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la

litis, se encuentra ubicado en: en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulte del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía; AL SUR 8.20 metros con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con Terrenos Municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y pasivas. Este queda sujeto a litigio, y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de domicilio que lo pueda afectar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígaselo que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.-----

SEPTIMO.- Por otra parte requiérase a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente auto de inicio, exhiba los traslados que se requieren para llevar a cabo el emplazamiento de los demandados ya que únicamente exhibido un traslado y los demandados resulta ser tres.---

OCTAVO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en la Calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS, así como al pasante de Derecho MARWIN MENDEZ CUEVAS, indistintamente, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los mencionados y tomando en cuenta que de la revisión de las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas las cédulas profesionales de los designados, atento al número 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil se les reconoce la personalidad de abogados patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 21276

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadana HARLEY RODRÍGUEZ HERNANDEZ, promovió en la Vía de Procedimiento Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el expediente Civil número 226/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayo circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico PREDIO rustico constante de una superficie de 00-03-21 Has. (CERO HECTARIAS, TRES CENTIARIAS VEINTIUN ARIAS) o sea TRESCIENTOS VEINTIUN METRO CUADRADO, ubicado en la Colonia LINDA VISTA (antes Ranchería San Francisco) del lado Oeste de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 MTS, con CESAR AUGUSTO MARTINEZ CAÑAS. AL SUR 30.00 MTS, CON MAXIMILIANO CORNELIO AL ESTE 10. 60 MTS. CON ANASTASIO CRUZ JERÓNIMO, Y AL OESTE 10.80 MTS. CON CAMINO VECINAL, COMO LO DEMUESTRA RESPECTIVAMENTE EN EL PLANO. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contado a partir de la fecha publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, por TRS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESETNE EDICTO ALOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO .

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN,

No. 21282

AVISO NOTARIAL

C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ NUMERO 306-B, COLONIA CENTRO DE COMALCALCO, TABASCO.-----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE COMALCALCO, TABASCO.-----

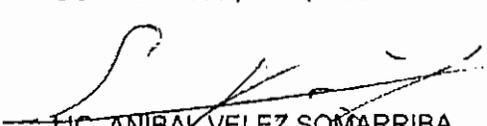
DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN TESTIMONIO 15,058, VOLUMEN CIENTO SETENTA Y NUEVE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JUAN MANUEL HERNANDEZ LARA, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARGARITA MONTEMAYOR NUMATA, FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNICA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,023 CINCO MIL VEINTITRES, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA MARGARTIA MONTEMAYOR NUMATA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-

ATENTAMENTE.-

COMALCALCO, TAB., A 09 DE JUNIO DE 2006.



LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 21254

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:"

En el expediente número 374/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PONCIANO MIXC ZAMUDIO O PONCIANO MIX ZAMUDIO, promovido por MIGUEL PAZ MIX, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido, a dar cumplimiento a la prevención número 51/2006, exhibiendo copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO, y traslado de la denuncia, en consecuencia, provéase lo que en derecho proceda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL PAZ MIX, quien comparece como presunto heredero por estirpe, de la sucesión testamentaria a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, o PONCIANO MIX ZAMUDIO, con su escrito y anexos, consistentes en: copia certificada de acta de defunción número 196 a nombre del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada del acta de nacimiento número 1544, a nombre de MIGUEL PAZ MIX, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; copia certificada de contrato de compraventa, signada a los veintiún días del mes de abril del año actual, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Allende, alto del municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de PONCIANO MIX ZAMUDIO; Copia simple de contrato de apertura de crédito en cuenta corriente,

celebrado entre el BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C PONCIANO MIX ZAMUDIO y MIGUEL PAZ MIX, copia certificada del acta de defunción número 561, de la extinta CARMEN MIX ALEJO y, copias simples que acompaña, con las que viene a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes del extinto PONCIANO MIXC ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO, quien según constancia certificada de defunción, falleció el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la calle Niños Héroes número 13, esquina Leon Alejo Torres, Macuspana, Tabasco, a causa de: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, ATEROESCLEROSIS GENERALIZADA, INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA, ASMA BRONQUIAL AGUDA SENCTUD.-

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1385, 1584 y 1585 y demás relativos del Código Civil, 18, 24, Fracción IV, 28 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 626, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro De Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y hágase del conocimiento al Fiscal Adscrita de esta radicación.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, así como al Director de la Propiedad y del Comercio, Encargado del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, para que se sirvan INFORMAR si en aquellas dependencias, existe testamento otorgado por el de Cujus PONCIANO MIXC ZAMUDIO o PONCIANO MIX ZAMUDIO.-----

QUINTO.- Como lo solicita el ocursoante, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a quienes tengan algún interés en la presente denuncia, por medios de EDICTOS por TRES VECES,

DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fijen en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar avisos en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.---

SÉPTIMO.- Asimismo, téngasele al presunto heredero por señalando provisionalmente como bienes que a su muerte dejó el autor de la sucesión, el siguiente: predio rústico, ubicado en la Rancharía Allende alto, municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 42-79-50 HAS., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 316.00 metros, con zona del Río Puxcatán; al sur, 229.00 metros con zona del Arroyo Manatinero; al este, 1,580.00 metros con terrenos de la finca la Soledad; y al oeste, 1.620.00 metros con terreros de Reyes Alejo; Lo anterior en términos del artículo 628 fracción I del Cuerpo de Leyes antes mencionado.-----

OCTAVO.- Finalmente, téngasele al denunciante, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando para tales efectos, en términos del acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil seis.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, CON QUIEN, ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 374/2006

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

No. 21259

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 320/2005, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN DE APELLIDOS MARIN CORNELIO, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTA. La cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN Y MANUEL ANTONIO MARIN CORNELIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término que se le concedió a exhibir constancia expedida por el Catastro Municipal y un plano expedido por el ingeniero CRUZ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, misma que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo se ordena darle tramite al escrito inicial presentado por los promoventes, en los términos siguientes. -----

SEGUNDO.- Como se encuentra ordenado en línea que antecede, se tiene por presentado a los ciudadanos JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO Y CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO, con su escrito de demanda y documentos anexos, así como el escrito que presentaron al momento de dar contestación a la prevención y anexos consistentes en: original de un plano de predio urbano; copia certificada de la escritura número mil trece, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Merlín Narváez Suárez Notario Público número dos de esta ciudad, expedida por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una escritura privada de traspaso de derecho de posesión en donación, de fecha trece de mayo del año dos mil uno, celebrado entre ANTONIO MARIN MADRIGAL (donante) y JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, CARMEN de apellidos MARIN CORNELIO (donatarios); copia fotostática de: una declaración de traspaso de dominio: de una hoja de

manifestación; original de una notificación catastral; copia fotostática de una constancia de derechos de posesión; original de un oficio signado por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia expedida por JOSÉ MARÍA ALVAREZ FERRER, subdirector de Catastro Municipal; original del recibo oficial número C 17858, expedido por la tesorería Municipal; original de una constancia de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompaña; con los que vienen a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a una demasía con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARIN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

SEGUNDO. Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los

lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de FRANCISCA MIRELLA MARTÍNEZ, ENRIQUE PRIEGO MARIN Y DALIA PRIEGO MARIN, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora. -----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado notifíquese a la colindante MARÍA DEL CARMEN DIAZ GALVEZ, en su domicilio en la Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Centro, de esta Ciudad; lo anterior es con el fin de que presente documentos o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveldo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

CUARTO.- Apareciendo que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al Funcionario antes mencionado. -----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la planta baja de esta Casa de Justicia. -----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al

Licenciado JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si la "... demasia con una superficie de 59.89 (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) cuadrados, encontrándose dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.55 metros con propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALVEZ, AL SUR 8.55 metros con Calle Vicente Guerrero, AL ESTE 7.00 metros con propiedad de JUANA DEL CARMEN, MANUEL ANTONIO, ANTONIO Y CARMEN MARIN CORNELIO, y al OESTE 7.00 metros con Avenida Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Centro de esta Ciudad; ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

SEXTO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

No. - 21256

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 501/2004, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RIO GONZALEZ Y CLAUDIA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RIO, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

VISTO.- El contenido de la Razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAIME ROSIQUE PRIEGO, CONCEPCIÓN DEL RÍO GONZALEZ Y CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha veintitrés de enero del año en curso, una constancia expedida por la secretaria de FINANZAS SUB-DIRECCIÓN de Catastro de fecha veintisiete de enero del año en curso, un plano a nombre de CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO, una copia simple de la escritura pública número 22,603, copia simple de la credencial de elector de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DA-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en el interior de la carretera de la CHONTALPA Cárdenas Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ ROSIQUE al SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "Madre Teresa de Calcuta" y al OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 2,760.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ RISIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO pertenece o no al fundo legal del Municipio. -

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio del inmueble Federal con domicilio en salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacan, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie 2,760.53 de NORTE 32.85 metros con LUIS HERNÁNDEZ RISIQUE AL SUR: 57.57 metros con los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAS DIVES AL ESTE: en tres medidas 50.70 metros 14.00 metros y 24.31 metros con Misioneras de la Caridad "MADRE TERESA DE CALCUTA" Y AL OESTE EN 79.80 metros con CLAUDINA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RÍO es propiedad de la nación. -----

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación de predio materia de este Juicio, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. -----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes para su debida notificación; por el lado NORTE: el señor LUIS

HERNÁNDEZ ROSIQUE con domicilio en la Plaza Juárez número 125 centro de esta ciudad, SUR: los señores MARÍA ESTHER VALENZUELA PERNAS Y FELIPE DE JESÚS GASPAR DIVES con domicilio en la calle castaño número 209 Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad por el lado ESTE: quién legalmente las represente a las MISIONERAS DE LA CARIDAD "MADRE TERESA DE CALCUTA" con domicilio en periférico Carlos Molina sin número y bien conocido en esta ciudad y por el lado OESTE: RESULTA SER DE LA PROMOVENTE. -----

SÉPTIMO.-Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efecto de que manifieste lo que a sus derechos convenga esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

OCTAVO.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad y autorizando para recibirlas a los licenciados LAURENCIO GAMAS BERCERRA, MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, VÍCTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLÉBER DÍAZ Y ERIC JOSÉ FRANK QUIROGA MONTEJO designando desde este momento como abogado

patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro de este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada CHRISTEL PÉREZ HERNÁNDEZ con quien legalmente actúa, certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quine días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIANO ROMERO CASTILLO, HIGINIO ALEJANDRO OLIVE Y JUAN JOSE VENTURA ZAMUDIO.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 220 de la calle Leandro Valle de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOVENO. Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, señale los domicilios de los colindantes del lado este del predio motivo de este procedimiento, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ÁCTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 21251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA C. ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 45/2006; en tal virtud, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en el artículo 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo de la parte alícuota que corresponde al demandado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ, del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por los peritos de ambas partes, por ser coincidentes en cuanto al valor comercial que le fue asignado.-----

Tercero.- Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al Este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al Oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.-----

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día once de julio del dos mil seis, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco. Explídense los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO., ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 21242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 654/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rosa Edilia Quevedo Ramos, Lorena Rodríguez Juárez y otros, seguido actualmente por los licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DÍAZ MORALES, CELCILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, en contra de la EMPRESA INGENIERIA Y MANTENIMIENTOS OPERATIVOS, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL ARQUITECTO JULIAN PUENTES CORDOVA, el quince de mayo del año actual, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO.- Recibido el oficio número 1392, signado por el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, con el cual remite el exhorto número 60/2006, debidamente diligenciado, deducido de los presentes autos, mismo que se agrega al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y dado que por diligencia del veintisiete de abril de dos mil seis, se reservó de proveer en relación a lo solicitado por el ejecutante, respecto del remate en segunda almoneda, se provee dicha petición en los siguientes términos.---

De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta en

SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros, y 00.52 metros con Julián Puesta; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M: AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943, del libro de duplicados volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$504,200.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$453,780.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR.- 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE.- 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ, AL ESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118, del libro de duplicados, volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación. PREDIO SUB URBANO.- ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 14.00 metros con Camino Vecinal, AL SUROESTE.- 14.00 metros con Jesús de la Cruz; AL SURESTE.- 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; AL NOROESTE 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564, del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 de libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'092,600.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$983,340.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y como postura legal, la que cubra el monto del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate, que es el que resulta con la rebaja de la tasación.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre y más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-- En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No.- 21231

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUIEN PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO:- Téngase por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, personalidad que acreditan de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 13975, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARTÍN ORTIZ, Notario Público número 14 de esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con el escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina ubicada en el edificio número 450-A, de la calle Pedro C. Colorado, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO; de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en edificio sin número, segundo piso, de la calle José N. Rovirosa, de esta ciudad; y de la SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ampliamente conocido en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, sito en Tabasco 2000, de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones descritas en los incisos a), b), c) y d) del escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Como lo peticona el promovente y toda vez que el propietario del predio objeto de este juicio, resulta ser una persona incierta, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE ubicado en la Ranchería Álvaro Guardacosta Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, en la cual se encuentra instalado el "CENTRO RURAL INFANTIL ALVARADO GUARDACOSTA", con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 28.00 metros, con carretera Alvarado Guarda costa, al SUR: 25.00 metros con

propiedad de Lisandro Acopa, al ESTE; 40.00 metros con propiedad de Pascual Lozano Hernández, al OESTE; 40.00 metros con propiedad de Rosa Domínguez Rodríguez, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y echo que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto siguiente producir su contestación de demanda. -----

CUARTO.- Con las copias simples de la demanda exhibidas y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados; rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a juicio para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES COMPUTABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiérasele para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso omiso las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I Y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

QUINTO:- Por último se tiene al promovente por designando como sus Abogados Patronos a los -

Licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, consecuentemente y siendo que dichos profesionistas tienen Registradas sus Cédulas en el Libro Respectivo que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

No. 21230

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACÁN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCÓN EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA PLATANO SEGUNDA SECCION DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA PRIMARIA DENOMINADA "JAIME NUNO", SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso *un plano original, *un poder certificado y copia, *tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien -----

inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en sus domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y el último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del Centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tiene por reproducidas, como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en los domicilios señalados, emplazándose para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponerse las excepciones, defensas y compensación y la reconvenición que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también

requiérasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las de carácter personal.----

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Plátano Segunda Sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Jaime Nunó, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensa y compensación y la reconvenición que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de Avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de

emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígamele que las mismas se reservan para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora número 12 de esta ciudad, donde se localiza la arrendadora "El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 262/2006.—Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No.- 21232

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 124/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Antonio VÁZQUEZ Vidal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano Antonio Vázquez Vidal, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Inmueble Ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección, denominada los "Laureles", perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 710 metros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 25 metros con propiedad del señor Ignacio Hernández Hidalgo, al Sur: 25 metros, con propiedad del señor Francisco González León, al Este: 29 metros con propiedad federal del Río Mezcalapa, y al Oeste: 27.80 metros, con la Carretera Villahermosa a Reforma Chiapas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877,901, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de ésta Ciudad.

De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes Ignacio Hernández Hidalgo y Francisco González León, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles constados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, por tres veces de tres en días exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Ubicado en la Calle Transportes número 65, del Fraccionamiento Caminero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Pedro Enrique Cano López, Asimismo téngasele por designándolo como Abogado Patrono, a quién se le hace saber que podrá ejercer dicha designación hasta en tanto se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en éste juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes Abril de Dos Mil Seis, en ésta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.- 21229

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 30 DE MAYO DEL 2006.
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA YOLOXOCHILT SEGUNDA SECCIÓN DE CUNDUACAN, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA "MANUEL DE LA CRUZ" SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha treinta de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, *un plano original, *un poder certificado y copia, *tres fojas simples de periódico oficial, y copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yolochochilt-

segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada Manuel de la Cruz, Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio el segundo con domicilio ampliamente conocido en la planta baja del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad y último con domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso de la Plaza Hidalgo del centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Subdirector de Catastro Municipal, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco en los domicilios señalados, emplazándosele para que conteste la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertidos que de no hacerlos se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se le declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así también requiérasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para recibir--

citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán efectos por medios de lista fijada en los tableros de aviso de esté juzgado, aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble ubicado en la Ranchería Yoloxochitl segunda sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primera denominada Manuel de la Cruz, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda, instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HABILÉS, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberá oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo se les tendrá por emitidos los hechos sobre los que no se suscitaré controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los Tableros de Avisos de éste juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

QUINTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con establecido por el artículos 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado glrese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento ordenada. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.-----

SEXTO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el actor en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las mismas se reservan, para ser acordadas, hasta su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Corregidora número 12 de esta ciudad donde se localiza la arrendadora " El Carmelo" y autorizando a los Licenciados JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, autorizando como abogado patrono al primero de los mencionados y en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en éste juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 260/2006.-----Conste.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 20848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 564/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos HOMERO GÓMEZ DÍAZ Y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentados a los ciudadanos HOMERO GOMEZ DIAZ y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos actas de nacimiento original, una escritura original que contiene un contrato privado de compraventa, dos planos originales, un certificado de libertad de gravamen original, una carta de residencia original, un recibo de ingreso en copia, un escrito original, un traslado. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE GIL Y SAENZ No. 4 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, autorizando en su nombre y representación para tales efectos y para revisar el expediente cuantas veces sea necesario al C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ y a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS y demás señalados en su escrito que se provee, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la antigua

posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en LA RANCHERÍA LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de: 0-12-49.87 HECTAREAS, (DOCE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y OCHENTA Y SIETE FRACCIONES) mismas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE en 7.20 metros, con la Carretera a la Ranchería Amate; Al Sur en 3.00 metros, con Arroyo la Arena; al Este en 108.00 y 44.20 metros con propiedad de Alexis Gómez Díaz, y al Oeste en 151.40 metros, con propiedad de Jacob Franco Miranda, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. ALEXIS GOMEZ DIAZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA LA PALMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. C. JACOB FRANCO MIRANDA, CON DOMICILIO EN LA CALLE COLIBRÍ No. 109, FRACCIONAMIENTO LA CEIBA, DE ESTA CIUDAD, y respecto a la CARRETERA A LA RANCHERIA AMATE, al Director General de la Junta Estatal de Caminos, DIC. JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio en CERRADA DEL CAMINERO No. 19 COL. PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA ANTONIA VILLEGAS, LOPEZ, JUAN JOSÉ GERÓNIMO AL VAREZ, ISELA GÓMEZ LEÓN.---

CUARTO.- Glrese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 27 de Octubre de 2005, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 564/2005.--GGDR.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 21234

JUICIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 002/1998, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO promovido por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada Bancomer, S.A., seguido por la licenciada Roxana Patricia Castillo Peralta, apoderado legal de la Cesionaria Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de AIDA CASTRO OLSEN Y JESÚS DE LA ROSA ALAMILLA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---- Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco a tres de mayo de dos mil seis.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la licenciada Rosalba Priego Priego apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución de veintisiete de marzo del actual, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Raymundo Solano García, perito de la parte actora y Julio Cesar Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ochocientos setenta y nueve vuelta y cómputos que anteceden a este proveído, se les tiene perdido el derecho a las partes para objetarlos y dado que resultan coincidentes se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano, ubicado en la calle Girasoles número 67 del Fraccionamiento las Rosas, correspondiente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 468.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.00 metros con calle Girasoles que es su ubicación; al sur 13.00 metros con Cirilo Cruz, al este: 38.00 metros con Efrain García Peña y al oeste: 34.00 metros con Rosendo Peña, con una superficie 468.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de su jurisdicción el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 809, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,909, folio 169 del libro Mayor

volumen 76, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil seis.-----

Quinto.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amezcua Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21264	Convocatoria: 002 Licitación Pública Nacional. 56055002-002-06. Dirección General de Administración	1
No.- 21258	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	2
No.- 21257	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 777/1996.....	3
No.- 21269	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 114/2003.....	5
No.- 21267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 270/2004.....	7
No.- 21270	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 49/2006.....	8
No.- 21268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2003.....	9
No.- 21275	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	10
No.- 21274	JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA EXP. 1191/2005.....	11
No.- 21272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00601/2005.....	13
No.- 21277	DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2005.....	14
No.- 21283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00547/2001.....	15
No.- 21273	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2005.....	17
No.- 21266	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 110/2005.....	18
No.- 21276	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 226/2005.....	20
No.- 21282	AVISO NOTARIAL C. Juan Manuel Hernández Lara.....	21
No.- 21254	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 374/2006.....	22
No.- 21259	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2005.....	24
No.- 21256	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 501/2004.....	26
No.- 21253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00278/2006.....	28
No.- 21251	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004.....	30
No.- 21242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	31
No.- 21231	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 235/2006.....	33
No.- 21230	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 262/2006.....	35
No.- 21232	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 124/2006.....	37
No.- 21229	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 260/2006.....	38
No.- 21848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 564/2005.....	40
No.- 21234	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 002/1998.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.